GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

D I C T A M E N U.O.C. Nº 01/2011

A: **Walter Aloisius Fernando Stockl Nopper – Gobernador.**
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

DE: **Lic. Víctor Daniel Martínez Torres – Responsable.**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FECHA: **13 de enero de 2011.**

ASUNTO: **Solicitud de Locación de Inmuebles para la Gobernación de Boquerón.**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de "**LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON",** conforme lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03.

La Secretaría Administrativa por Memorándum de fecha 03 de enero de 2011, solicita el alquiler de ocho inmuebles para la Gobernación de Boquerón las cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Filadelfia, remitiendo al mismo tiempo el Informe Técnico sobre las condiciones en que se encuentran dichos inmuebles, expresando que de acuerdo a sus características y la infraestructura de los mismos, se ajustan a las necesidades en cuanto a ubicación, distribución y capacidad requeridas para que los mismos sean utilizados como domicilio del Gobernador y personales administrativos respectivamente, considerando que los mismos provienen de otros distritos y regiones del país.

Los datos del propietario y el canon mensual de la localidad es la siguiente:

Ítem	Localidad	Oferente	Costo Mensual IVA Incluido
1	FILADELFIA	SIEGHARD FRIESEN	2.000.000
2	FILADELFIA	HEINRICH HELMUT KLOVER	1.700.000
3	FILADELFIA	BERTHOLD SCHMIDT KROKER	2.400.000
4	FILADELFIA	SIEGHARD FRIESEN	2.200.000
5	FILADELFIA	FRANCISCA FLEITAS ALMIRON	1.500.000
6	FILADELFIA	SIEGHARD FRIESEN	1.500.000
7	FILADELFIA	HANS PETER WARKENTIN FRIESEN	6.000.000
8	FILADELFIA	SIEGHARD FRIESEN	1.900.000

1- Prof. Daniel Falco – Secretario de Educación.

2- Lic. Víctor Cáceres – Secretario General.
3- Prof. Walter Stockl – Gobernador de Dpto. de Boquerón.
4- Señor Eugenio Planas – Director de Recursos Humanos.
5- Sra. Jorgelina Rolón – Secretaria de Niñez, Mujer y Adolescencia.
6- Sr. Jorge Benegas – Encargado de Presupuesto.
7- Lic. Víctor Martínez – Secretario Administrativo.
8- Señor Víctor Díaz – Tesorero.

Que, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".-

Así también, la Unidad Central Normativa y Técnica, hoy Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 6 de febrero de 2007 emitió la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 por la que se Reglamenta el Procedimiento, se establecen Criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/03. La mencionada resolución dispone: Art. 3°) Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto.

Por lo que, atendiendo a que el canon mensual considerado individualmente para el funcionamiento del Domicilio del Gobernador y del personal administrativo NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Contratación Directa.

Que, en tal sentido la Secretaria Administrativa manifiesta en su Memorandum, cuanto sigue: "…señalamos nuestra plena conformidad para realizar el alquiler de ocho inmuebles en la localidad de Filadelfia, avalados por las verificaciones técnicas y atendiendo a que son uno de los pocos inmuebles disponible en la zona para la atención de esta necesidad, con lo cual se estaría respondiendo a la necesidad emergente, razón por la cual reiteramos que esta solicitud de arrendamiento de inmuebles es conveniente a los intereses institucionales".

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Contratación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento.

Los procedimientos han sido incluidos en PACs bajos los siguientes Nº de ID:

- **ID PAC Nº 208.129**
- **ID PAC Nº 209.811.**

Sin otro motivo en particular me despido de usted muy atentamente.

GOBERNACION DE BOQUERON – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Responsable U.O.C.
GOBERNACION DE BOQUERON